



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

TARIFAS POR SERVICIOS COMERCIALES PRESTADOS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

Última actualización: 06/06/2023

CONTENIDO

TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE SUMINISTRO ELÉCTRICO	3
TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE SUMINISTRO DE AGUA.....	4
TARIFA DEL SERVICIO COMERCIAL DE USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	6
TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL PUERTO DE ALICANTE	7
TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE ALMACENAJE DE MERCANCIAS	8
TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE APARCAMIENTO A CAMIONES EN ZONAS PORTUARIAS.....	8
TARIFA DEL SERVICIO DE ALMACENAJE DE GRANEL SÓLIDO SIN INSTALACIÓN ESPECIAL EN CELDA. TARIFA T8	8
TARIFA T-10 CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE EVENTOS, AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES NO RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA EN ZONAS ABIERTAS A LA CIUDAD.....	9

TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Esta tarifa comprende la prestación del servicio de energía eléctrica entregada por la Autoridad Portuaria a los usuarios dentro de la zona portuaria.

Se facturará por este concepto:

- A) **Suministrado para alumbrado o fuerza con instalaciones fijas de particulares en tierra o con transformación de corriente, etc.**

Término de energía: 0,159388 € / kWh

Término de potencia: 2,75 € / kW / mes

Esta tarifa se facturará por meses vencidos.

- B) **Por cada kWh suministrado para alumbrado supletorio en las bodegas de los barcos, tinglados, etc., se facturará el precio de venta mensual para el término de energía calculado en el apartado anterior incrementado en un 20%, sin aplicar término de potencia.**

Esta tarifa se facturará por meses vencidos.

- C) **La tarifa de reposición del servicio por corte de suministro debido al impago de la tarifa por parte de Concesiones, Autorizaciones y otros, será de 200 € por reposición.**

Esta tarifa entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE SUMINISTRO DE AGUA

Esta tarifa comprende el servicio de distribución de agua, alcantarillado, saneamiento y alquiler de equipos de medida entregados por la Autoridad Portuaria a los usuarios dentro de la zona portuaria.

Estas tarifas se facturarán por meses vencidos.

Esta tarifa es aplicable desde el 1 de enero de 2018:

TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA

CUOTA DE CONSUMO DE SUMINISTRO	Tarifas AMAEM desde 12/04/2017
	€/m ³
De 0 a 15 m ³ /mes	0,02
De 16 a 45 m ³ /mes	1,26
De 46 m ³ /mes en adelante	1,88

CUOTA DE SERVICIO SUMINISTRO	Tarifas AMAEM desde 12/04/2017
	€/mes
Contador hasta 15 mm.	7,680935
Contador 20 mm.	64,960000
Contador 25 mm.	81,530000
Contador 30 mm.	122,120000
Contador 40 mm.	244,940000
Contador 50 mm.	367,740000
Contador 65 mm.	489,460000
Contador 70 mm.	570,550000
Contador 80 mm.	817,170000
Contador 100 mm.	1.140,820000
Contador 125 mm.	1.792,710000
Contador 150 mm.	2.312,620000
Contador 200 mm.	2.992,740000

TARIFAS DE ALCANTARILLADO

CUOTA DE CONSUMO DE ALCANTARILLADO	Tarifas AMAEM desde 29/06/2017
	€/m ³
De 0 a 5 m ³ /mes	0,02
De 6 a 15 m ³ /mes	0,30
Más de 15 m ³ /mes	0,49

CUOTA DE SERVICIO ALCANTARILLADO	Tarifas AMAEM desde 29/06/2017
	€/mes
Contador hasta 15 mm.	2,30
Contador 20 mm.	9,55
Contador 25 mm.	19,30
Contador 30 mm.	24,35
Contador 40 mm.	36,55
Contador 50 mm.	72,70
Contador 65 mm.	110,48
Contador 70 mm.	147,43
Contador 80 mm.	246,01

CUOTA DE SERVICIO ALCANTARILLADO	Tarifas AMAEM desde 29/06/2017
	€/mes
Contador 100 mm.	344,75
Contador 125 mm.	542,28
Contador 150 mm.	739,54
Contador 200 mm.	887,49

TARIFAS CANON DE SANEAMIENTO

CUOTA DE CONSUMO DE SANEAMIENTO	Tarifas AMAEM desde 01/01/2018
	€/m ³
De 0 a 5 m ³ /mes	0,57
De 6 a 15 m ³ /mes	0,57
Más de 15 m ³ /mes	0,57

CUOTA DE SERVICIO SANEAMIENTO	Tarifas AMAEM desde 01/01/2018
	€/mes
Contador hasta 13 mm.	9,699160
Contador 15 mm	14,540000
Contador 20 mm.	24,220833
Contador 25 mm.	33,920833
Contador 30 mm.	48,472500
Contador 40 mm.	96,945000
Contador 50 mm.	145,418333
Contador 65 mm.	193,872500
Contador 80 mm.	242,361666
Contador mayor de 80 mm.	339,291666

CUOTA DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y LECTURA SANEAMIENTO	Tarifas AMAEM desde 01/01/2018
	€/mes
Contador hasta 15 mm.	0,580000
Contador 20 mm.	1,120000
Contador 25 mm.	1,800000
Contador 30 mm.	5,410000
Contador 40 mm.	6,490000
Contador 50 mm.	9,460000
Contador 65 mm.	12,620000
Contador 80 mm.	14,190000
Contador 100 mm. en adelante	19,960000

La tarifa de reposición del servicio por corte de suministro debido al impago de la tarifa por parte de Concesiones, Autorizaciones y otros, será de **91,954852** € por requerimiento.

TARIFA DEL SERVICIO COMERCIAL DE USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

La tarifa del servicio comercial de uso de la **infraestructura de telecomunicaciones** de la Autoridad Portuaria de Alicante se establece en:

- **0,302009 €** por metro lineal y año, por cada cm de diámetro de cable tendido en canalizaciones de la Autoridad Portuaria de Alicante, considerando un mínimo de 1 cm de diámetro por cable.

La aplicación de la tarifa tiene carácter anual.

En el caso de que la empresa operadora, para acceder al usuario al que pretende dar el servicio de telecomunicaciones, requiera de la ejecución de algún tramo de canalización nueva, esto será indicado en su solicitud (acorde con lo indicado en el ANEXO I de la tarifa), indicándole la APA el trazado y características técnicas de la instalación a ejecutar, que quedará incorporada a la infraestructura de la APA.

Las normas que rigen el servicio comercial de acceso a la infraestructura de telecomunicaciones del puerto de Alicante se recogen en el ANEXO I de la presente tarifa.

Esta tarifa no es de aplicación para las infraestructuras de telecomunicaciones que no tengan por objeto el servicio a usuarios del puerto, sino que se requiera su tendido a través del Dominio Público Portuario para el cierre de anillos de comunicaciones o el servicio a terceros ajenos a la zona de servicio del puerto, procediendo en ese caso la tramitación de la ocupación del dominio público, conforme a lo previsto en los artículos 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante, también, TRLPEMM) y en la demás normativa de aplicación.

La presente tarifa entra en vigor a partir del **29 de junio de 2.022**, día de su aprobación por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante.

TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL PUERTO DE ALICANTE

Esta tarifa incluye el servicio de recogida y eliminación de residuos sólidos en el Puerto de Alicante con indicación de las siguientes cuantías y reglas de aplicación:

ACTIVIDADES	EUROS/M2/MES
Bares y restaurantes	0,336567 €
Pescaderías	0,336567 €
Uso comercial	0,054091 €
Oficinas	0,036061 €
Almacenamiento, aparcamientos y otros usos	0,012020 €

Las cantidades indicadas se aplicarán sobre la superficie de cada local, almacén, aparcamientos y, en general, cualquier superficie construida que desarrolle actividades por las cuales se originen residuos sólidos, no pudiendo ser la cuantía resultante inferior a **150,253026 €** anuales.

No será de aplicación esta tarifa en aquellas concesiones o autorizaciones que recojan en sus condiciones de otorgamiento una tasa en la cual este incluida la recogida y eliminación de residuos sólidos.

Estas tarifas se facturarán por semestres vencidos.

TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE ALMACENAJE DE MERCANCIAS

Esta tarifa comprende la utilización de espacios, explanadas, cobertizos, tinglados, almacenajes, locales y edificios, con sus servicios correspondientes, para el almacenaje de mercancías y vehículos. Se excluye la ocupación y utilización del dominio público portuario para llevar a cabo otras actividades que exijan el otorgamiento de las respectivas autorizaciones o concesiones, así como la ocupación de las superficies de tránsito y maniobra de los distintos muelles.

Las mercancías depositadas en zona de almacenamiento pagarán por metro cuadrado y día:

ZONA DE ALMACENAMIENTO			
DIAS	EN SUPERFICIES DESCUBIERTAS	EN SUPERFICIES CUBIERTAS Y ABIERTAS	EN SUPERFICIES CUBIERTAS Y CERRADAS
1º y 2º	0,000000	0,000000	0,000000
3º en adelante	0,018391 €	0,049043 €	0,061303 €

TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE APARCAMIENTO A CAMIONES EN ZONAS PORTUARIAS

Tickets de aparcamiento a camiones en zonas autorizadas por la Autoridad Portuaria, superior a 12 horas de estancia: **4,291226 €** por 24 h. o fracción.

TARIFA DEL SERVICIO DE ALMACENAJE DE GRANEL SÓLIDO SIN INSTALACIÓN ESPECIAL EN CELDA. TARIFA T8

Esta tarifa comprende la utilización de espacios, explanadas e instalaciones, con sus servicios correspondientes, para el almacenaje de mercancías de granel sólido sin instalación especial. Se excluye la ocupación y utilización del dominio público portuario para llevar a cabo otras actividades que exijan el otorgamiento de las respectivas autorizaciones o concesiones, así como la ocupación de las superficies de tránsito y maniobra de los distintos muelles.

Las mercancías depositadas en la celda de almacenaje de granel sólido sin instalación especial pagarán por celda y día:

DÍAS	CELDA DE ALMACENAJE DE GRANEL SÓLIDO SIN INSTALACIÓN ESPECIAL
1º y 2º	0,00 €
Del 3º hasta el 14º	50 €/día
Del 15º hasta el 27º	60 €/día
Del 28º en adelante	900€/día

TARIFA T-10 CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE EVENTOS, AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES NO RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA EN ZONAS ABIERTAS A LA CIUDAD

La “tarifa de gestión de eventos” se devengará con la aprobación de la realización del “evento”, se liquidará una sola vez y se facturará y se exigirá el pago de manera anticipada a la realización del mismo, de manera adicional a las tasas portuarias que, en su caso, sean de aplicación.

A los efectos de esta tarifa se considera “evento” a la autorización para la realización de actividades no portuarias en las zonas abiertas a la ciudad. Tendrán esta consideración, a modo de ejemplo, la solicitud para realizar rodajes con fines lucrativos en la zona portuaria, sesiones fotográficas con carácter lucrativo, realización de muestras, exposiciones, ferias comerciales y en general todas aquellas que requieran una autorización para la realización de la actividad en las zonas abiertas a la ciudad.

El importe de la tarifa será de **1.912,35 €** por evento.

A los eventos, que la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Alicante, considere de especial relieve institucional, cultural o social y con la condición de “no lucrativas”, así como aquellas que en virtud del sujeto pasivo, estén exentas de las tasas de ocupación, no les será de aplicación la presente tarifa.